



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVII
AÑO LXXXIX

Montevideo, 31 de diciembre de 2019.

N^o 12.555

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

ASCENSOS EN LA DINACIA

- N^o Resol. 75101

A Jefe de Sección, Administrativo, Esc. C, Grado 8, a la funcionaria Administrativo I, Administrativo, Esc. C, Grado 7, Blanca Alicia Santos Pierulivo y otros, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19069721.-

HOMOLOGAR ACTA Nro 3

- N^o Resol. 75102

Del Tribunal de Concurso de ascenso de Oposición y Mérito de la UE 033 "DNSFF.AA.", dispuesto en la Resol. 74582 de 30/Ago./2019, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19048724.-

RECURSO DESESTIMADO

- N^o Resol. 75103

Interpuesto por la empresa ZALQUE S.A, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19052802.

- N^o Resol. 75104

Interpuesto por la empresa ZALQUE S.A, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19060775.

- N^o 21180 – 3 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

- N^o Resol. 75105

A proveer 2 (dos) vacantes de ascenso de Administrativo X, Administrativo, Esc. C, Grado 11, en la UE 001 "DGSE", del "MDN", aprobar bases del llamado y designara integrantes del Tribunal, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19052101.-

PAGOS PARTIDA DE DINERO - CGE

- N^o Resol. 75106

Al personal desplegado en la Misión de Paz en la Rep. Democ. del Congo, por el mes de octubre de 2019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o 19073044.

- N^o Resol. 75107

Al personal desplegado en la Misión de Paz en la Rep. Democ. del Congo, por el mes de octubre de 2019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o 19073001.

- N^o Resol. 75108

Al personal desplegado en la Misión de Paz en la Rep. Democ. del Congo, por el mes de octubre de 2019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o 19072994.

CLAUSURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

- N^o Resol. 75109

Dispuesta por Resol. del MDN, 74109 de 21/May./019, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19039407.

TRASPOSICIÓN DE CRÉDITO

- N^o Resol. 75110

Ejercicio 2019, Proyecto de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional" UE 018 "CGA", como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19078712.



RESOLUCION **75101**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19069721

Montevideo, **30 DIC 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" elevó propuesta de ascensos en el Escalafón Civil "C".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.973 de 3 de abril de 2019, se homologó el Acta Nro. 7 de 27 de diciembre de 2018 emitida por el Tribunal de Concurso interviniente, de la cual surge el orden de prelación para la provisión de vacantes del Escalafón C y se ascendió a los funcionarios allí nombrados.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.677 de 24 de setiembre de 2019, se dispusieron ascensos de acuerdo al mencionado orden de prelación, en virtud de haberse generado nuevas vacantes. --

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", ha acreditado la existencia de nuevas vacantes.-----

II) que acorde al orden de prelación referido y al desistimiento del funcionario Sub Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 5, Diego Machín,

corresponde ascender a los funcionarios que se mencionan siguiendo el orden de prelación correspondiente.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, y a lo establecido por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Ascender a partir de la fecha de la notificación personal de la presente Resolución, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a los siguientes funcionarios:-----

A Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 8:

A la actual funcionaria Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Blanca Alicia Santos Pierulivo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica"-----

A Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 7:

A los actuales funcionarios Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 6, Boris Daniel García González y Administrativo II, Administrativo, Escalafón C,



Grado 6, Patricia Elizabeth Barboza Albernaz; pertenecientes a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica". -----

A Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 6:

A la actual funcionaria Auxiliar II, Servicios, Escalafón F, Grado 5, María Stelha Castro Porto y a la Administrativo IV, Administrativo, Escalafón C, Grado 4, Mónica Elizabeth Carisi Scognamiglio; pertenecientes a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".-----

A Administrativo IV, Administrativo, Escalafón C, Grado 4:

A los actuales funcionarios Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Cecilia Vanacore, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" y al Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Sebastián Daniel Blanco Rigamonti, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas".-----

2do.- Las Unidades Ejecutoras 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" y 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", coordinarán con la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", el alta y baja simultánea de los respectivos padrones presupuestales y la modificación del registro en el Sistema de Gestión Humana de los cargos

ocupados por los funcionarios mencionados en el numeral 1ro. de la presente Resolución. -----

3ro.- Las Unidades Ejecutoras 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" y 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", deberán remitir a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" los antecedentes funcionales, en un plazo no mayor a los 30 días corridos, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia a la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para notificación de los interesados y demás efectos y a las Unidades Ejecutoras 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" y 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas". Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12555**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **75102**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048724

Montevideo, **30 DIC 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.582 de 30 de agosto de 2019.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se autorizaron dos Llamados a Concurso para proveer vacantes de ascenso, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

CONSIDERANDO: I) que en relación al Concurso de ascenso de Oposición y Méritos, se dictó el Acta Nro. 3 del Tribunal de Concurso de 11 de octubre de 2019, de la cual surgen los funcionarios que corresponde ascender a los cargos de Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10.-----

II) que para dicho Concurso de Oposición y Méritos no existieron inscriptos para ocupar todos los cargos vacantes, por lo cual corresponde declarar desierto el concurso en relación a esos cargos.-----

III) que en relación al Concurso de ascenso de Méritos y Antecedentes, la mencionada Dirección Nacional informó que no hubo inscriptos para el mismo, por lo que corresponde declarar desierto el concurso.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal b) del numeral 1ro. de la

Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 3 de 11 de octubre de 2019, del Tribunal de Concurso de ascenso de Oposición y Méritos en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.582 de 30 de agosto de 2019.-----

2do.- Ascender a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a las siguientes funcionarias:-----


A Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10:-----

A las actuales Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, Adriana Cabal, María Loureiro y María Vaz, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Declarar desiertas 1 (una) vacante de Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10; 8 (ocho) vacantes de Sub Jefe



de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9; 2 (dos) vacantes de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9; 28 (veintiocho) vacantes de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8; y 1 (una) vacante de Asesor VII, Médico, Escalafón A, Grado 7.--
4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de las interesadas y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12555**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION 75103

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052802

Montevideo, 30 DIC 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa ZALQUE S.A., contra la Resolución N° 272-2019 de 28 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 201-2019 de 10 de abril de 2019, la mencionada Dirección Nacional dispuso el llamado a licitación pública, para la contratación de Servicio de Limpieza Integral de Edificios de DINACIA y sus Sedes y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares.-----

II) que por la Resolución referida en el Visto se dejó sin efecto la Licitación Pública antes mencionada, por los fundamentos expresados en la Parte Expositiva de la misma.-----

III) que la recurrente se agravia por entender que la Resolución N° 272-2019 citada, se basó en un informe técnico erróneo que realizó interpretaciones en forma extemporánea, modificando el Pliego Particular de Condiciones, incumpliendo con lo previsto en el numeral 3ro. del artículo 2 de dicho Pliego.-----

IV) que el citado informe expresa que el término "todos los días" mencionado en el artículo 12.2 de la Memoria Técnica, se ha de interpretar como "todos los

días hábiles" y ello en consonancia con el Cuadro de Propuesta Económica Mensual, en base al cual presentaron sus ofertas las empresas. Dicho Cuadro establecía para el ítem 3 "Aeropuerto Ángel S. Adami", un régimen horario "de lunes a viernes".-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

VI) que por Resolución N° 310-2019 de 17 de junio de 2019, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se levantó el efecto suspensivo de los recursos.-----

VII) que por Resolución N° 345-2019 de 10 de julio de 2019, de la mencionada Dirección Nacional se desestimó el recurso de revocación, franqueándose el jerárquico interpuesto en subsidio.-----

CONSIDERANDO: I) que no son de recibo los agravios esgrimidos por la recurrente, ya que la Administración actuó conforme a derecho al dejar sin efecto la Licitación Pública de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 01/2019, por considerar que al existir un error en la Memoria Técnica que rigió el citado llamado, se indujo a los oferentes a cotizar de manera diferente, provocando que sus ofertas no puedan ser comparables, no siendo subsanable este error sin alterar la igualdad de los oferentes.-----



II) que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora y por la Asesoría Jurídica de la referida Dirección Nacional, en la Memoria Técnica que regía la Licitación se establecieron dos regímenes de trabajo diferentes para ítem 3 "Aeropuerto Ángel S. Adami", disponiendo por un lado en el artículo 12.2 "todos los días" y en el Cuadro de Propuesta Económica Mensual de "lunes a viernes". Dicho error fue constatado por la mencionada Comisión al momento de analizar las ofertas, no previamente a la apertura, correspondiendo dejar sin efecto la citada Licitación.-----

III) que asimismo y conforme a lo establecido en el numeral 7 "Reserva de la Administración" del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales" aprobado por el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, la Administración tiene la potestad de dejar sin efecto sus llamados a licitación en cualquier momento.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 4 de junio de 1968.-----

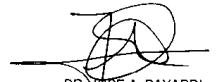
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la empresa ZALQUE S.A. contra la Resolución N° 272-2019 de 28

de mayo de 2019 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la empresa recurrente y a efectos de remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N°
Prof. HERMINIO PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12555



RESOLUCION 75104

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19060775

Montevideo, 30 DIC 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa ZALQUE S.A., contra la Resolución N° 344-2019 de 8 de julio de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso el llamado a Licitación Pública Nro. 04/2019 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral de Edificios de DINACIA y sus Sedes.-----

II) que la recurrente se agravia por entender que el llamado a Licitación dispuesto por la Resolución recurrida, que sustituye al anterior Llamado Nro. 01/2019, establece modificaciones a las condiciones del anterior que vienen a ratificar la corrección y fundamentos de los recursos que oportunamente interpusiera contra la Resolución N° 272-2019 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por la cual se dejó sin efecto la mencionada Licitación Pública Nro. 01/2019.-----

III) que asimismo, expresa que el actual llamado modifica el numeral 10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nro. 01/2019, favoreciendo a un oferente en concreto, esto es, el que

presentó una certificación internacional no relacionada con el objeto del llamado.-----

IV) que agrega además, que en esta Licitación se eliminan algunos ítems incluidos en anteriores Licitaciones del año 2018, como las de servicios en Aeropuertos de Laguna del Sauce y Jagüel, y que no se cumplirá el servicio de limpieza los días sábados y domingos en las Torres de Control del Aeropuerto Internacional de Carrasco y del Aeropuerto de Melilla, cuando en estos locales los funcionarios prestan servicios las 24 horas, los 365 días del año.-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

VI) que por Resolución N° 368-2019 de 30 de julio de 2019, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se levantó el efecto suspensivo de los recursos interpuestos.-----

VII) que por Resolución N° 425-2019 de 29 de agosto de 2019, de la citada Dirección Nacional se desestimó el recurso de revocación, franqueándose el jerárquico interpuesto en subsidio.-----

VIII) que por Resolución 2520/19 de 16 de octubre de 2019, el Tribunal de Cuentas de la República entendió que la Administración actuó conforme a derecho y de manera fundada, corrigiendo en el procedimiento vigentes las



imprecisiones que ameritaron dejar sin efecto el procedimiento licitatorio anterior.-----

CONSIDERANDO: I) que con respecto al primer agravio, no asiste razón a la recurrente, ya que la Administración dejó sin efecto el anterior llamado a Licitación Pública Nro. 1/2019, ante la constatación de errores en la Memoria Técnica, y en el presente llamado adecuó el Pliego de Condiciones Particulares, lo cual es legítimo por enmarcarse dentro de sus potestades.-----

II) que tampoco es de recibo el agravio referente a la modificación del numeral 10 del Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente a la "Acreditación de certificaciones en Normas de Calidad avaladas por organismos y/o empresas nacionales o internacionales", por cuanto el requisito previsto en el Pliego anterior relativo a que dichas certificaciones lo fueran en el rubro objeto del llamado, limitaba la concurrencia de oferentes ya que no existía una certificación de calidad específica del rubro limpieza al menos en el sistema de Normas UNIT.-----

III) que las condiciones establecidas en licitaciones anteriores, no obligan a la Administración en nuevos llamados, razón por la cual es conforme a derecho cambiar los horarios y reparticiones en donde se deberán realizar los servicios objeto del nuevo llamado, teniendo presente las necesidades y recursos disponibles.-----

IV) que la Administración actuó conforme a derecho en el dictado del acto administrativo impugnado, correspondiendo desestimar el recurso jerárquico interpuesto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal a del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 4 de junio de 1968.-----

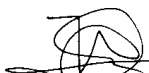
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa ZALQUE S.A., contra la Resolución N° 344-2019 de 8 de julio de 2019 dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la empresa recurrente y a efectos de remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12555


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1363

A C T A **21180**

En Montevideo, en fecha: **31 DIC 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

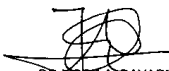
FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS.-

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JESUS GERARDO BOBADILLA JAUREGUIBERRY y fijar en \$ 8.545,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019. Computa al 28 de febrero de 2019, 12 años de servicios militares simples y 25 años, 10 meses y 3 días de servicios civiles; totalizando 37 años, 10 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19071157).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de

acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SATURNINO RODRIGUEZ y fijar en \$ 1.298,00 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 20 de diciembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 27 de abril de 2012, 2 años y 11 meses de servicios militares simples y 27 años, 9 meses y 27 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 8 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 24 de marzo de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19071815). Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS EDUARDO RAFFO ISOLERI y fijar en \$ 14.059,00 (pesos uruguayos catorce mil cincuenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 2019. Computa al 31 de mayo de 2019, 11 años y 5 meses de servicios militares simples y 18 años, 10 meses y 9 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 3 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 23 de febrero de 2025. Disponer en

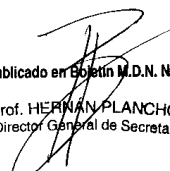


caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19075357).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12555


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **75105**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052101 Montevideo, **31 DIC 2019**

VISTO: la necesidad de proveer 2 (dos) vacantes de ascenso de Administrativo X, Administrativo, Escalafón C, Grado 11 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.-----

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Oposición y Méritos o Méritos y Antecedentes y se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 2 (dos) vacantes de ascenso de Administrativo X, Administrativo, Escalafón C, Grado 11 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil de los Cargos vacantes nominados y los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

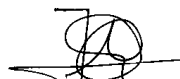
3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de ascenso en representación del Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 12 Natalie Bonjour y en calidad de suplente al Asesor, Abogado, Escalafón A, Grado 14 Equiparado a Alférez Gerardo de Freitas.-----

4to.- Autorizar el llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COPE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y notificaciones pertinentes, así como las



coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de ascenso.-
6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. Nº 12555
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
NB

8452




Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
C	11	Administrativo X	Administrativo	2

El presente Llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados Civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del Cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los postulantes deberán poseer Bachillerato Completo, CETP (ex UTU) o Cursos equivalentes expedido por Instituciones Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Conocimiento de los sistemas computacionales (Word y Excel).

Se valorará, además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso. No obstante, si la carga horaria no se detalla, el Tribunal puede decidir valorarlo con menos puntaje.

d.- Experiencia a valorar: (Debidamente documentada)

Experiencia comprobable en el área solicitada en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del Cargo a cubrir.

Se valorará la experiencia adquirida en áreas relacionadas con el Cargo a cubrir dentro del Inciso de más de dos años.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral:
El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración:
La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón C, Grado 11, por 30 horas es de \$ 32.911,08 y por 40 horas es de \$ 43.836,51 a valores de enero 2019, más antigüedad y los beneficios sociales que correspondan.

23

8453



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

24

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES

Periodo de Postulación: del de al de (solo días hábiles)

- Las inscripciones se realizarán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional, www.mdn.gub.uy (Ciudadanía, Llamados, Concursos y Convocatorias Internas, Inscripción Web) y la presentación de los méritos en forma personal en la Dirección General de Recursos Humanos – Sección Personal de Secretaría de Estado, Av. 8 de octubre 2602, Montevideo, desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 16:00 del cierre de las mismas, adjuntando los documentos necesarios.

Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

- Formulario de relación de méritos y antecedentes.
- Constancia de estudios, asistencia a cursos, diplomas, etc. (original y copia). Las copias serán certificadas por el funcionario receptor y los originales devueltos a los postulantes.
- Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el/la postulante, de las dos últimas calificaciones.
- Constancia expedida por la autoridad competente de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando el periodo de tiempo y tareas en forma sucinta.
- Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal.
- Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el/la postulante y por el funcionario receptor, el cual será abierto exclusivamente por el Tribunal.
- En un folio de Nylon A4, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
 - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
 - constancia de los servicios prestados en el Inciso
 - carne de salud vigente

Se exigirán los documentos originales al momento de la recepción de la documentación y declaración de conocimiento y aceptación de las Bases. Dicha Sección proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada que se presente dentro del plazo de inscripción.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del Cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jefe del Inciso la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jefe del Inciso la aprobación del Llamado tendrá un

8454



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

25

plazo preteritorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y Cédula de Identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. Vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del Concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Valoración de méritos	Hasta 20 puntos
2) Prueba de Oposición	Hasta 40 puntos
3) Evaluación Psicotécnica	Hasta 20 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación	

1) MÉRITOS Y ANTECEDENTES (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

a) Méritos:

A los efectos del presente llamado, se entiende por Méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo, así como el promedio de calificación de los últimos 2 años.

b) Antecedentes: Experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el inciso respectivo.

Los datos del currículum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente no merecerán puntaje alguno por el Tribunal.

Los criterios de valoración de Méritos y Antecedentes serán publicados una vez confeccionados por el Tribunal.

2) Prueba de oposición:

La evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.

Temarios para la prueba: Se publicarán una vez confeccionados por el Tribunal de Concurso en https://llamados.mdn.gub.uy/8442/llamados/servicio/admin_vpt/llamados (Documentos relativos al reclutamiento).

3) Evaluación Psicotécnica:

La fecha, hora y lugar se comunicará a los/as concursantes a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

4) Entrevista con el Tribunal:

Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

8455



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

26

5) Confeccción de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jersca del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Prueba de Oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del Concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el Concurso, no obstante, ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

8456



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

27

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Unidad/es Ejecutora/s: 001 "DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO"

Unidad/es Organizativa/s:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: : 2

Naturaleza del Vínculo: PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

Realizar actividades donde predominan tareas administrativas variadas y semiestructuradas, que respondan a una diversidad de procesos, normas y procedimientos.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: ADMINISTRATIVO

Escalafón/Tipo: C - "ADMINISTRATIVO"

Grado/Nivel: 11

Denominación: ADMINISTRATIVO X

Serie: ADMINISTRATIVO

Grupo:

8457

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



V. Tareas Claves

Descripción de tareas:

- Procesa y controla la información, documentos y valores.
- Realiza coordinación, seguimiento y control de actividades que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar al público o a terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas.
- Manejará equipos de oficina y sistemas informatizados.
- Realizará prácticas administrativas que requerirán el conocimiento de normas, procedimientos y técnicas en el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración.
- Realiza otras tareas afines o similares a las descritas que le sean solicitadas.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa:

No supervisa

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria: 30 o 40 horas semanales
 b) Remuneración propuesta: por 30 horas semanales \$U 32.911,08 y por 40 horas semanales \$U 43.838,51 nominales mensuales a valores de enero 2019, mas antigüedad y beneficios sociales que correspondan.
 c) Lugar habitual de desempeño: Dirección General de Secretaría de Estado – Montevideo
 d) Tiempo de contratación:
 Otras condiciones específicas:

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



URUGUAY CONCURSA

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A.- Formación: Bachillerato Completo, CETP (ex UTU) o cursos equivalentes expedidos por Instituciones Privadas reconocidas por el MEC

B.- Experiencia:

C.- Otros:

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Especializaciones que tengan relación con el puesto a cubrir.
- Participación en Congresos y/o Seminarios, relacionados con la tarea a desempeñar.
- Cursos de ENAP u otras Instituciones relativos al cargo a proveer.

B.- Experiencia:

Comprobable más de 2 años de desempeño en organismos públicos o privados de las tareas o funciones descritas.

C.- Otros:

- Cursos de herramientas informáticas (Word, Excel, etc.).
- Cursos de sistemas informáticos utilizados por la Administración Central (ej. SGH, SLG, SIFF, etc.)
- Idiomas Inglés y/o Portugués

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Liderazgo

Toma de decisiones

Comunicación Efectiva

Productividad

Desarrollo de las Relaciones

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez analizado, será validado por Uruguay Concurso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

30



190 Años de existencia del Ministerio de Defensa Nacional



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

ANEXO I

FORMULARIO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS/AS

CARGO A PROVEER	
------------------------	--

TITULAR	
----------------	--

SULENTE	
----------------	--

8460



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

31



190 Años de existencia del Ministerio de Defensa Nacional



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

ANEXO II

FORMULARIO DE RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

1- DATOS PERSONALES.

Concurso/Tipo	Méritos y Antecedentes/Oposición y Méritos
Cargo a proveer	
Unidad Ejecutora del/de la postulante	
Nombre y Apellidos	
C.I.	
Carné de Salud	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Teléfono y/o celular	
Correo electrónico	

Los datos incluidos deben estar acompañados de los documentos acreditante correspondientes (original y duplicado), manteniendo el orden del formulario. Cuando en la presente relación de méritos no se adjunten los datos y documentos necesarios para la evaluación por parte del Tribunal, dicha actividad no merecerá puntaje alguno por parte del mismo.

Los campos deben ser completados en orden decreciente ubicando lo más reciente primero.

2- FORMACIÓN

INSTITUTO	TITULO	DURACIÓN (AÑOS)	OBSERVACIONES

8461



2



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

3- OTROS ESTUDIOS.

INSTITUTO	SEMINARIOS, CURSOS, OTROS	CARGA HORARIA (HORAS)	PERÍODO DESDE/HASTA	APROBADO

4- ANTECEDENTES LABOLARES VINCULADOS A LA FUNCIÓN MOTIVO DEL CONCURSO

ORGANIZACIÓN	CARGO/TAREA (TIPO DE TAREA)	PERSONAL A CARGO (CANTIDAD)	PERÍODO DESDE/HASTA

5- OTROS ANTECEDENTES LABOLARES.

ORGANIZACIÓN	CARGO/TAREA (TIPO DE TAREA)	PERSONAL A CARGO (CANTIDAD)	PERÍODO DESDE/HASTA

6- CALIFICACIONES

AÑO	PUNTAJE	VALORACIÓN	PUNTAJE

8462



3



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

7- OBSERVACIONES

FIRMA DEL/DE LA POSTULANTE. _____

8463



RESOLUCION M.D.N. **75106**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19073044

Montevideo, **31 DIC 2019**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de octubre de 2019.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

lro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de octubre de 2019, por un importe de US\$ 1:025.288,00 (dólares estadounidenses un millón veinticinco mil doscientos ochenta y ocho con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País",

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12555
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DGRFF-UGF
JRDC



R E S O L U C I O N M.D.N. **75107**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19073001

Montevideo, **31 DIC 2019**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Arabe Siria - Altos del Golán - por el mes de octubre de 2019.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Arabe Siria - Altos del Golán -, por el mes de octubre de 2019, por un importe de U\$S 221.865,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros

declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12555**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **75108**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072994

Montevideo, 31 DIC 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Arabe de Egipto (Península del Sinaí), por el mes de octubre de 2019.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Arabe de Egipto (Península del Sinaí), por el mes de octubre de 2019, por un importe de U\$S 41.945,00 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros

declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. Nº **12555**
Prof. HERMAN BLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **75109**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

1903940-7

Montevideo, **30 DIC 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.109 de 21 de mayo de 2019.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se dispuso la instrucción de una investigación administrativa para esclarecer los hechos denunciados en el expediente administrativo 2019.03940-7.-----

CONSIDERANDO: I) que de la instrucción realizada surge acreditado que la Teniente lro. (N) Nery Sánchez, quien se encuentra en pase en comisión en la Intendencia de Salto, cometió falta administrativa al haber concurrido a un acto político - partidario.-----

II) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto 500/991 se expidió la Sección Jurídica del Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, entendiéndose que la falta cometida es de carácter leve, en atención a la prueba testimonial y documental agregada, valorada en base a las reglas de la sana crítica y valoración unitaria de la prueba.-----

III) que se confirió vista a la Tte.lro. (N) Nery Sánchez, quien no la evacuó.-----

IV) que en atención a las resultancias de la citada investigación, corresponde aplicar a la mencionada Oficial, una sanción de apercibimiento -en su modalidad de amonestación- conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del

8470

Reglamento General de Servicio del Ejército Nro. 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Funcionario Instructor y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y a lo dispuesto por el Decreto 500/991, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Clausurar la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.109 de 21 de mayo de 2019.-----

2do.- Aplicar a la Teniente lro. (N) Nery Sánchez, una sanción de apercibimiento (amonestación).-----

3ro.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental de este Ministerio, notifíquese a la funcionaria citada en el numeral 2do. y remítase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para ser agregada en el legajo personal de la referida Oficial. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boleín M.D.N. Nº **12555**

Prof. **HERNÁN PLANCHON**
Director General de Secretaría

8471



RESOLUCION M.D.N. **75110**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19078712

Montevideo, **31 DIC 2019**

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 300 "Defensa Nacional", por la cual solicita una trasposición de crédito entre Proyectos de inversión en las Financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-----

RESULTANDO: I) que la trasposición solicitada es por la suma de \$ 507.692,00 (pesos uruguayos quinientos siete mil seiscientos noventa y dos con 00/100) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y por la suma de \$ 5:024.395,00 (pesos uruguayos cinco millones veinticuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100) en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-----

II) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2019, prevé los Proyectos del mencionado Programa, entre los cuales se solicita trasponer.--

CONSIDERANDO: que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de incrementar el crédito en el Proyecto 973 "Inmuebles" para proceder a realizar el pago de la cuota anual al Banco Hipotecario del Uruguay.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

8472

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:


1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, entre Proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 507.692,00 (pesos uruguayos quinientos siete mil seiscientos noventa y dos con 00/100) y en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 5:024.395,00 (pesos uruguayos cinco millones veinticuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100), correspondiendo trasponer: 1) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 433.708,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ocho con 00/100) del Proyecto 936 "Adquisición de equipamiento y reparaciones mayores de medios de superficie, aéreos, terrestres y subacuáticos" y \$ 73.984,00 (pesos uruguayos setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) del Proyecto 972 "Informática" hacia el Proyecto 973 "Inmuebles" y 2) en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" la suma de \$ 5:012.494,00 (pesos uruguayos cinco millones doce mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100) del Proyecto 936 y \$ 11.901,00 (pesos uruguayos once mil novecientos uno con 00/100) del Proyecto 972 hacia el Proyecto 973 ya mencionados.-----

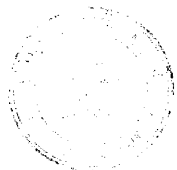
2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador

8473

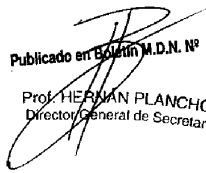


Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, pase al Comando General de la Armada y oportunamente archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12555**


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DGRPP/DFP
JR/JG

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Herman Planchón